

## Junta de Gobierno

Licenciado Jesús Peña Palacios  
Representante Adjunto en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Presente



Distinguido Licenciado,

En el marco del Acuerdo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y los Estados Unidos Mexicanos sobre la continuidad de sus actividades en México (en adelante el Acuerdo), acudimos ante usted de forma atenta y respetuosa, para exponer lo siguiente:

**Primero.** Entendemos que entre sus atribuciones se encuentran: contribuir con los esfuerzos nacionales en el respeto y observancia de las reglas y principios de los derechos humanos (DDHH); contribuir a mejorar la situación de tales derechos dando seguimiento al diagnóstico de DDHH de la OANUDH, al cumplimiento de obligaciones en la materia y a la aplicación de las recomendaciones de órganos y mecanismos internacionales; informar al gobierno federal de cualquier preocupación que tenga con miras a alentar el diálogo y la adopción de las medidas que correspondan y asesorar a las personas que lo soliciten en materia de promoción y protección de los DDHH.<sup>1</sup>

**Segundo.** El Estado mexicano ha recibido diversas observaciones y recomendaciones en torno al derecho a la educación. Del mecanismo de Examen Periódico Universal derivaron varias recomendaciones<sup>2</sup> de las que interesa destacar fundamentalmente tres: la de intensificar sus esfuerzos educativos sobre los DDHH a la clase dirigente; la de seguir mejorando la calidad de la educación para todos mediante el suministro de más infraestructura, materiales educativos y herramientas para el aprendizaje; y, la de destinar mayor presupuesto a la educación. En este mismo sentido, el anterior Relator de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación, el señor Vernor Muñoz, destacó en su informe-país la insuficiencia de presupuesto para la educación, lo que afecta en mayor medida a zonas rurales del país, comunidades indígenas y familias empobrecidas.<sup>3</sup> De las diversas recomendaciones emitidas por el Relator destaca la dirigida a la Comisión Nacional de Derechos Humanos<sup>4</sup> de desarrollar programas urgentes, consistentes y sistemáticos, con tres propósitos: la exigibilidad y justiciabilidad del derecho, el estímulo a la participación y el control de la legalidad en torno al desarrollo de políticas educativas basadas en DDHH. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos también ha recomendado al Estado que continúe las inversiones y que mejore las condiciones, en general, en el sector de la educación.<sup>5</sup>

**Tercero.** De todas las observaciones y recomendaciones emitidas al Estado mexicano en torno al derecho a la educación, sin duda, las más atinentes respecto al tema que le hemos de plantear son las recogidas en el

<sup>1</sup> Artículos II y III del Acuerdo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los Estados Unidos Mexicanos sobre la continuidad de sus actividades en México.

<sup>2</sup> Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, *Informe del grupo de trabajo sobre Examen Periódico Universal. México, A/HRC/25/7*, 25º periodo de sesiones, 11 de diciembre de 2013, Recomendaciones 148.36, 148.140, 148.144, 148.156, 148.160, 148.162 y 148.163.

<sup>3</sup> Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, *Informe del relator especial sobre el derecho a la educación Sr. Vernor Muñoz. Misión México, A/HRC/14/25/Add.414*º periodo de sesiones, 2010, párrafos 58, 59 y 93.

<sup>4</sup> *Ibidem.*, recomendación j.

<sup>5</sup> Comisión Interamericana Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en México*, OEA/Ser.LV/II.100, 1998, párrafos 607 y 750.

## Junta de Gobierno

Diagnóstico sobre la situación de los DDHH en México de la OACNUDH (2003), porque en él además de hacerse un análisis de la situación global del derecho a la educación y de las formas en que se falla en las obligaciones de respeto, protección y desarrollo progresivo en el país,<sup>6</sup> se abordan problemas que afectan a la educación superior. En este orden de ideas interesa destacar las recomendaciones dirigidas al poder legislativo federal y a los responsables del sistema educativo.<sup>7</sup> Al primero se le recomendó crear un nuevo marco jurídico que asegure la autonomía, gratuidad y responsabilidad del Estado en la educación superior, así como la calidad de la educación superior impartida por particulares. A los segundos se les sugirió acrecentar la inversión en educación y reorientar las partidas presupuestales para crecer al ritmo de la demanda, generar la infraestructura necesaria e incorporar tecnologías y modelos de planeación de las instituciones; asimismo se les pidió crear y desarrollar mecanismos de exigibilidad del derecho a la educación (individuales y colectivos) ante el incumplimiento de obligaciones estatales de derecho interno e internacional; y, se les solicitó modernizar la estructura, normatividad y políticas de las Instituciones de Educación Superior (IES) con su participación y a través de la planeación estratégica para asignar recursos y crear mecanismos transparentes de evaluación de todos sus procesos y de transparencia y rendición de cuentas de las instituciones.

**Cuarto.** Con fecha 18 de marzo del año en curso, las y los suscritos, integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana, hicimos llegar al Sr. Kishore Singh, Relator sobre el Derecho a la Educación, carta de denuncia por hechos que consideramos constituyen violaciones al derecho a la enseñanza superior por parte del gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave (México) en contra de la comunidad universitaria de la Universidad Veracruzana y por omisión por parte del gobierno federal, de la cual entregamos copia, con 12 anexos, junto con esta solicitud para mejor proveer.

**Quinto.** En vista de lo anterior y de las atribuciones con las que cuenta en virtud del Acuerdo que funda su mandato,<sup>8</sup> tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. Nos apoye dando seguimiento al caso de la Universidad Veracruzana, en la medida en la que éste se relaciona con diversas observaciones y recomendaciones hechas al Estado mexicano respecto al derecho a la educación y en particular en relación con la enseñanza superior;
2. Coadyuve, en su ámbito competencial, para que el Estado mexicano dé seguimiento y solución a este caso en atención a los compromisos internacionalmente asumidos; y
3. Insista en el ámbito del diálogo y la cooperación que tiene con el gobierno federal, en la necesidad de crear un nuevo marco jurídico que asegure la calidad, autonomía, gratuidad y responsabilidad del Estado en la educación superior; en el que, entre otras cosas:<sup>9</sup>
  - 3.1. Se reconozca a la educación superior como bien público<sup>10</sup> y se reconozca la obligación del Estado de su íntegra realización,<sup>11</sup>

<sup>6</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, OACNUDH, México, 2003, p. 129.

<sup>7</sup> *Ibidem.*, pp. 133-135.

<sup>8</sup> Artículos II y III del Acuerdo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los Estados Unidos Mexicanos sobre la continuidad de sus actividades en México.

<sup>9</sup> Jongitud Zamora, Jaqueline, "Por una Ley General de Educación Superior para México", en *Letras jurídicas. Revista multidisciplinaria del CEDEGS*, a. 15., núm. 30., 2014, pp. 209-215.

<sup>10</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación*, A/67/310, Sexagésimo séptimo período de sesiones, 15 de agosto de 2012, párrafo 85.

<sup>11</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación*, A/68/294, sexagésimo octavo período de sesiones, 9 de agosto de 2013, párrafo 25.

## Junta de Gobierno

- 3.2. Se proteja y garantice la gratuidad de la educación superior pública, así como la evaluación de su calidad en el marco de los derechos humanos;<sup>12</sup>
- 3.3. Se establezcan, en el marco de los estándares internacionales del derecho a la enseñanza superior, obligaciones a cargo de la federación, entidades federativas, municipios e IES públicas y privadas;
- 3.4. Se definan las sanciones a aplicar a aquellos funcionarios que incumplan con deberes de cargo en el ámbito de la educación superior;
- 3.5. Se prevean actos que tenga por objeto o resultado afectaciones a la educación superior, incluidos los actos de corrupción públicos o privados, y sus correspondientes sanciones;<sup>13</sup>
- 3.6. Se determinen las aportaciones económicas al sistema de educación superior público del país, así como el monto que corresponda proporcionar a cada uno de los niveles de gobierno;<sup>14</sup>
- 3.7. Se instituyan reglas de asignación presupuestal claras, transparentes y equitativas;
- 3.8. Se reconozca la necesidad de asignaciones presupuestales plurianuales, en pro de que la inversión en educación sea previsible y sostenible,<sup>15</sup> y que se facilite la planeación estratégica y el adecuado desarrollo de la educación superior del país;
- 3.9. Se fijen reglas que aseguren la plena realización del derecho a la enseñanza superior por parte de los particulares que imparten este nivel educativo;<sup>16</sup>
- 3.10. Se creen y desarrollen mecanismos de exigibilidad del derecho a la educación superior, individuales y colectivos, ante el incumplimiento de obligaciones en la materia y mecanismos de protección para las IES autónomas frente a las amenazas que se presenten contra su autonomía, sea cual fuere su origen;<sup>17</sup>
- 3.11. Se consideren vías de reparación idóneas para las víctimas de violación del derecho a la educación superior;<sup>18</sup>
- 3.12. Se aseguren las condiciones laborales, académicas y de seguridad social del personal académico, conforme a los estándares internacionales en la materia;<sup>19</sup> y
- 3.13. Se asegure el apego a la legalidad y la adecuada implementación de políticas públicas en este nivel educativo para garantizar la plena realización del derecho a la enseñanza superior, y en particular su calidad.<sup>20</sup>

<sup>12</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación*, Kishore Singh, *Evaluación del logro educativo de los estudiantes y de la aplicación del derecho a la educación*, A/HRC/26/27, 26º periodo de sesiones, 2 de mayo de 2014, párrafos 30 a 43.

<sup>13</sup> Jongitud Zamora, Jaqueline, *La Hidra en educación superior: un caso de estudio*, Biblioteca Digital de Humanidades de la Universidad Veracruzana, Veracruz, México, 2014.

<sup>14</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación*, A/68/294, Op. cit., párrafos 95 a 97.

<sup>15</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la educación*, A/66/269, 5 de agosto de 2011, párrafos 41 y 49.

<sup>16</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación*, A/68/294, Op. cit. párrafos 99 a 100 y 117; y Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación*, A/69/402, Sexagésimo noveno periodo de sesiones, 24 de septiembre de 2014.

<sup>17</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación*, Kishore Singh, *La justiciabilidad del derecho a la educación*, A/HRC/23/35, Vigésimo tercer periodo de sesiones, 10 de mayo de 2013.

<sup>18</sup> *Ibidem.*, párrafo 24.

<sup>19</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación*, A/67/310, Op. cit., párrafo 66; y UNESCO, *Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior* (1997).

<sup>20</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación*, Kishore Singh, *Medidas normativas para una educación de calidad*, A/HRC/20/21, 20º periodo de sesiones, 2 de mayo de 2012, párrafos 16 a 21.

# Universidad Veracruzana

## Junta de Gobierno

Sin más por el momento, agradecemos su atención al presente y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

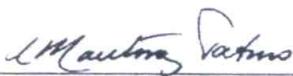
Xalapa de Enriquez, Veracruz, a 25 de marzo de 2016



Elena Rustrían Portilla  
Presidenta en turno de la Junta de Gobierno de la UV



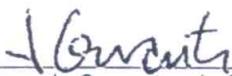
Federico Roesch Dietlen  
Secretario de la Junta de Gobierno de la UV



Adolfo Martínez Palomo  
Integrante de la Junta de Gobierno de la UV



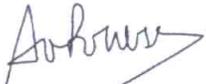
Eduardo Matos Moctezuma  
Integrante de la Junta de Gobierno de la UV



Jaime Gonzalo Cervantes de Gortari  
Integrante de la Junta de Gobierno de la UV



Jaqueline del C. Jongitud Zamora  
Integrante de la Junta de Gobierno de la UV



María Soledad Loaeza Tovar  
Integrante de la Junta de Gobierno de la UV



Ricardo Corzo Ramírez  
Integrante de la Junta de Gobierno de la UV



Roberto de Jesús Olavarrieta Marengo  
Integrante de la Junta de Gobierno de la UV